



Colonia Tirolesa, 11 de Octubre de 2023.

**Visto:**

El convenio suscripto por el Sr. Peredo Walter Luis, DNI 26.090.057 y la Municipalidad de Colonia Tirolesa en el mes de Diciembre de 2015;

**Y Considerando:**

Que por convenio de pre adjudicación, de fecha diciembre de 2015, celebrado entre el Municipio y el Sr. Peredo Walter Luis, DNI 26.090.057 y la Sra. Guerrero Analia J., DNI 27.361.116, les fue pre adjudicado con fines exclusivamente sociales el lote 19, manzana 14, del denominado barrio Estación Colonia Tirolesa;

Que de conformidad a las previsiones del referido convenio, el artículo cuarto del mismo dispone que *“El plazo de ejecución es de dos años (2) a partir del día de la fecha de asignación del terreno, a los fines de dar el destino de vivienda familiar. Al vencimiento del plazo si no se hubiere dado el destino convenido ante la simple constatación por acta de la Municipalidad y de pleno derecho, e terreno y lo construido hasta el momento volverá a la Municipalidad de Colonia Tirolesa...”*;

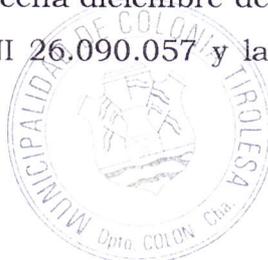
Que se verifica de manera expresa el incumplimiento de lo convenido en el transcripto artículo N° 4 del Convenido indicado supra, no existiendo a la fecha construcción alguna en dicho lote.

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art. 1°:** DECLARAR LA CADUCIDAD DE PLENO DERECHO del Convenio de pre adjudicación del terreno N° 19 de la manzana 14 del Estacion Colonia Tirolesa celebrado con fecha diciembre de 2015 entre el Municipio, el Sr. Peredo Walter Luis, DNI 26.090.057 y la Sra. Guerrero Analia J., DNI



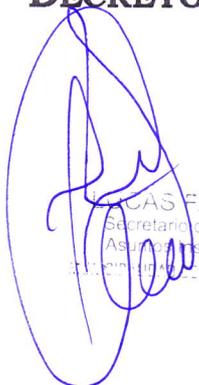


27.361.116, quedando el terreno y lo edificado a la fecha en propiedad de la Municipalidad de Colonia Tirolesa.

**ART. 2º:** REFRENDARÁ el presente el Sr. Secretario de Gestión y Asuntos Institucionales

**Art. 3º:** Comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO Nº: 131/2023**

  
LUCAS F. LAURET  
Secretario de Gestión y  
Asuntos Institucionales  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



  
REMIGIO O. LAURET  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



En la Localidad de Colonia Tirolesa, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, a **11 días del mes de Diciembre de 2015**, entre la Municipalidad de Colonia Tirolesa, Representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Remigio Oscar Lauret y el PRE-adjudicatario del terreno que firma al pie de la presente, acuerdan reglar sus relaciones y actividades en base a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Serán pre-adjudicadas familias carentes de recursos, residentes en forma permanente en Colonia Tirolesa, que no posean inmueble alguno (terreno o vivienda propia). De lo contrario caducará de pleno derecho la pre-adjudicación, quedando el terreno y lo edificado en propiedad de la Municipalidad, dando derecho a ésta a adjudicar nuevamente a otra familia que reúna las condiciones requeridas.-----

**SEGUNDO:** El terreno preadjudicado será únicamente para construcción de la vivienda para el grupo familiar de los titulares, cuya construcción, estará a cargo de los pre-adjudicatarios. Y no se podrá realizar ninguna otra edificación bajo ningún motivo en el terreno mencionado. Las construcciones deberán cumplir con las reglamentaciones pertinentes sobre el uso del suelo y edificación conforme a la zona que corresponda.-----

**TERCERO:** Los responsables del grupo familiar que aceptan la pre-adjudicación se obligan a no vender, ni gravar el terreno obtenido por el **plazo de quince (15) años**, resultando intransferible e inembargable, para evitar se distorsione el objetivo de dar abrigo y protección a la familia con necesidades habitacionales, promoviéndola a un mejor nivel de vida. Tampoco podrán albergar en forma permanente a más integrantes del grupo familiar que los incluidos en la ficha socio-económica inicial. Para el caso de divorcio o separación personal, los derechos que surgen del presente se transmitirán de pleno derecho a favor de cónyuge y/o conviviente que conserve la tenencia de los hijos menores, o mayores con capacidades diferentes, o tenga personas a su cargo; todo sin perjuicio de la compensación que corresponda entre las partes, la que en modo alguno puede afectar los objetivos propuestos. En caso de fallecimiento el inmueble queda sometido a indivisión forzosa por el plazo máximo legal que corresponda, y a su finalización, la división no podrá ser nociva por cualquier motivo para la familia. El inmueble deberá ser habitado en todo momento por la familia o alguno de sus integrantes, por lo que no podrá ser dado en arrendamiento de naturaleza alguna. Cuando se discuta quién debe habitar el inmueble entre miembros de la familia, la cuestión será dirimida en favor de aquel miembro que presente mayores necesidades.

**CUARTO:** El plazo de ejecución es de **dos años (2)** a partir del día de la fecha de asignación del terreno, a los fines de dar el destino de vivienda familiar. Al vencimiento del plazo si no se hubiere dado el destino convenido ante la simple constatación por acta de la Municipalidad y de pleno derecho, el terreno y lo construido hasta el momento volverá a la Municipalidad de Colonia Tirolesa, quien podrá disponer del mismo automáticamente, siendo la Resolución que así lo disponga orden de desalojo suficiente e inmediata. Cualquier recurso que se interponga carecerá de efectos suspensivos.-----

**QUINTO:** A partir de la entrega de del terreno, todos los impuestos y servicios correrán por cuenta de los pre-adjudicatarios. Impuestos retroactivos y gastos de escrituración: Asimismo, es condición esencial de la preadjudicación, que los preadjudicatarios asuman la deuda de todos los impuestos municipales y provinciales que el inmueble tuviere hasta



la fecha, los que deberán ser abonados contra la recepción del terreno, y en los plazos y condiciones que establezca la Municipalidad. La escrituración del terreno será otorgada a favor de los preadjudicatarios a la finalización del plazo previsto en la cláusula tercera, o a la finalización del período de indivisión si correspondiera; si fuere otorgada con anterioridad, deberán asentarse las cláusulas que limitan la libre disponibilidad del inmueble. Los gastos de escrituración serán a cargo de preadjudicatarios. La designación de escribano será efectuada por la Municipalidad, y en la forma y modalidades que la misma disponga.

**SIXTO:** Los pre-adjudicatarios se comprometen a mantener la vivienda y el terreno en perfectas condiciones de aseo y mantenimiento, a no realizar reformas ni ampliaciones sin la correspondiente autorización por escrito por parte de esta Municipalidad.-----

**SÉPTIMO:** La vivienda a construir por los adjudicatarios deberá reunir, como mínimo, los siguientes requisitos:

**Fundación:** zapata corrida de hormigón armado.

**Muros:** de ladrillo block o común sobre cemento.

**Techos:** de losa y viguetas.

**Piso:** contrapiso alisado

**Revoque** exterior e interior.

**Baño:** con instalación de agua y de artefactos sanitarios (ducha, inodoro, bidet, y lavatorio)

**Cocina:** con todas las instalaciones correspondientes para agua, luz, y gas y bajo mesada con piletas.

**Carpintería:** exterior: marcos y hojas de chapa N° 18 o mejor calidad.

**Interior:** marcos de chapa, hojas de puerta placa en madera.

**Pintura:** carpintería metálica: dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético

Carpintería de madera: una mano de sellador y dos de esmalte sintético

Mampostería: pintura al agua.-

**Instalaciones:** embutidas en su totalidad.

**Vereda municipal:** ancho de 1 metro sobre contrapiso.-

**ADVERTENCIA:** NO SE PUEDE CONSTRUIR POZO NEGRO CON SONDA.

NO SE PUEDE APOYAR LA CONSTRUCCION EN LA MEDIANERA, DEBE DEJAR MINIMO UN METRO DE DISTANCIA ENTRE LA CONSTRUCCIÓN Y LA MEDIANERA.

**OCTAVO:** Los pre-adjudicatarios y/o familia que resida en la vivienda, se obligan a permitir la realización de cuantas inspecciones técnicas y sociales de la vivienda sean necesarias por parte de la Municipalidad para constatar su perfecta conservación y el cumplimiento de las cláusulas y condiciones impuestas en el presente y las que correspondan según las disposiciones locales actuales o que se dicten en el futuro aunque no hayan sido citadas en el presente.-----

**DATOS PERSONALES DE LOS PREADJUDICATARIOS**

NOMBRE Y APELLIDO: *Paredo Walter Luis*

DNI: *26.090.057*

DOMICILIO *Colonia Tirleso*

NOMBRE Y APELLIDO: *Exerero Auelia*

DNI: *27.361.116*

DOMICILIO *Colonia Tirleso*



*[Handwritten signature]*  
REMIGIO O. LAURET  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIRLESA



DEPARTAMENTO COLÓN  
(Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093

E-mail: [administracion@mun-coloniatirolesa.com.ar](mailto:administracion@mun-coloniatirolesa.com.ar)

**ACTA DE ENTREGA**

En mérito del convenio de preadjudicación suscripto, la Municipalidad de Colonia Tirolesa hace entrega al Adjudicatario el lote de terreno cuyas designación y características constan al piè del presente, en los términos y condiciones previstos en el citado convenio de preadjudicación y en los que constan en la presente acta que se establecen a continuación:

Primero: El adjudicatario deberá requerir y contratar con los demás coadjudicatarios las obras necesarias de infraestructura y conexión domiciliaria del servicio de energía eléctrica, y servicio de agua potable, afrontando todos los gastos y costos que las obras y servicios requieran.

Segundo: El adjudicatario deberá mantener al día el pago de impuestos, tasas y servicios prestados al inmueble, durante todo el tiempo de la adjudicación para conservar los derechos. En caso de falta de pago, la Municipalidad podrá declarar la caducidad de la adjudicación.

Tercero: El adjudicatario se obliga a contribuir proporcionalmente con el costo y gastos que las entidades públicas y/o privadas determinen para la realización de las obras de infraestructura o cualesquiera otra que sea necesaria a los fines de la prestación de los servicios públicos domiciliarios y adecuación del loteo en el que se encuentra inserto el terreno adjudicado.

Cuarto: La Municipalidad se reserva el derecho de establecer un reglamento interno y establecimiento de gastos comunes.

En tales términos, el adjudicatario recibe de conformidad el siguiente terreno:

**DATOS DEL TERRENO ASIGNADO**

LOTE: 19 MANZANA: 14 LOTE/LUGAR: \_\_\_\_\_

Superficie: 500m<sup>2</sup> Otros datos: 50x10

Fecha de Entrega: 23.12.15 Fecha de Finalización del Plazo para Construir: \_\_\_\_\_

**DATOS PERSONALES DE LOS PREADJUDICARIOS**

NOMBRE Y APELLIDO: Peredo Walter Luis DNI: 26.090.057

DOMICILIO C. Tirolesa

NOMBRE Y APELLIDO: Guenarro Anala DNI: 27.361.116

DOMICILIO C. Tirolesa

Of. Colonia Tirolesa, 23 de Diciembre de **2015**

  
AB. SEBASTIÁN N. MIRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



  
REMIGIO O. LAURET  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA